



SELLO DE  
OFICIO

4. MRS  
AÑO 1836

De P. del Actual que ayer; lo graves perjuicios q.  
le eran irrogando e irrogando al ciudadano moros  
si no se le oyes sus excepciones en el juicio de  
ellas mandado abrir en el Acuerdo anterior; y  
después de volver al Diputado en sus funciones  
y de reprimir cual la justicia reclama lo deor-  
denes referidos, castigando a sus causantes; he  
Acordado que se dé parte a S. E. la diputación refe-  
rida por medio de un escrito con urgencia, repro-  
duciendo lo citado dos anteriores; y q. se suspenda  
el citado juicio de excepciones y todo otro acto  
de presente juicio, q. se celebre ayer, hasta tanto  
q. S. E. se haya dictado una providencia justa y  
tan energética, q. al paso q. evite el entorpecim.  
q. se ha presentado, reprima también atentados  
y producidos contra lo perpetradores el indigno cas-  
tigo; participándole al intento q. los moros re-  
parados han sacado en una lotería los num. 2., 15-  
22. 24. 40. 42. 57. 69. 87. 99. 122 y 128. Yo fir-  
maré lo q. se suscribe a su mandado; Cuestión =

Carlos Comilla

Francisco Moya

Presente por  
Mano Vinentes

Julian Lopez

Fran. Reche

Antonio Prota

